



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 025-2023-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 11 de abril de 2023

VISTO:

La Resolución Ministerial N.º 0062-2023-JUS que aprueba la actualización del Manual de Operaciones del PMSAJ; el Informe N.º 121-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ; el Memorando N° 028-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0062-2023-JUS de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la actualización del Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, el numeral 5.5 del Manual de Operaciones establece que el Comité de Evaluación es la instancia designada por el Director/a Ejecutivo/a de las UEPs, para llevar a cabo los procesos de contratación y emitir la recomendación de la adjudicación del contrato. Asimismo, establece que los comités de evaluación que se desarrollen en el marco de los procesos de contratación de consultores individuales y comparaciones de precios de bienes y obras, procesos de licitaciones de contratación de bienes u obras y consultoría de firma, están conformados por tres (03) miembros (titulares y alternos);

Que, mediante Memorando N° 028-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP del 10 de abril de 2023, la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos, comunica que requiere la contratación para la Consultoría Individual: Especialista Social UE-MINJUSDH en el marco del Programa de Inversión: “Mejoramiento de los servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, con CUI N.º 2413068. Constitucional mediante la implementación del Expediente Judicial Electrónico – EJE”.

Que, mediante Informe N° 121-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ del 10 de abril de 2023, propone a los integrantes de un comité de evaluación para el proceso de Consultoría Individual: Especialista Social UE-MINJUSDH en el marco del Programa de Inversión: “Mejoramiento de los servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, con CUI N.º 2413068, bajo las regulaciones del Banco Mundial.

Que, de conformidad con Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”; corresponde emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva a fin de conformar el comité de evaluación encargado del proceso de contratación señalado en los párrafos precedentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DESIGNAR**, a los miembros del Comité de Evaluación encargado de conducir el proceso de contratación para la Consultoría Individual: Especialista Social UE-MINJUSDH en el marco del Programa de Inversión: “Mejoramiento de los servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, con CUI N.º 2413068, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

Nº	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
1	Pedro Giancarlo Fuentes Guevara (Primer miembro titular y presidente)	Cesar Augusto Palomino Monteagudo (Suplente del primer miembro titular y presidente)
2	Jorge Luis Lizonde Miranda (Segundo miembro titular)	Víctor Miguel Ángel Sánchez Cubas (Suplente del segundo miembro titular)
3	Félix Eradio Flores Flores (Tercer miembro titular)	Gloria Mercedes Landeo Alva (Suplente del tercer miembro titular)

Artículo Segundo. - Disponer que la Unidad de Administración y Finanzas notifique la presente resolución a los integrantes del Comité de Evaluación, a fin que asuman las funciones de su competencia.

Regístrese, y comuníquese.

Rodolfo Albán Guevara
Director Ejecutivo-PMSAJ